



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo sobre reconocimiento de deuda a favor de DIOFELINDA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, DIGNO CHÁVEZ TIMANÁ y MÁXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2023-MDAV-ALC** de fecha 23 de noviembre de 2023, se resolvió:

Artículo primero.- Encargar a los miembros del Comité de Priorización de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la priorización de atención de pago de las obligaciones de los servidores municipales activos MÁXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA, RÓMULO AUGUSTO HERRERA SÁNCHEZ, DIGNO CHÁVEZ TIMANÁ y DIOFELINDA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, en mérito a las consideraciones expuestas en el INFORME N° 0639-2023-GAJ-MDAV, de fecha 30 de octubre de 2023;

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO N° 7589-2024-GM**, de fecha 20 de mayo de 2024, la servidora municipal Diofelinda Hernández Domínguez indica que con fecha 24 de noviembre de 2023, se le notificó la Resolución de Alcaldía N° 452-2023-MDAV-ALC, en la cual se resuelve encargar a los miembros del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la priorización de atención de pago de la obligación; sin embargo, no se reconoce un monto específico, hace referencia que con Informe N° 652-2023-MDAV-RR.HH, se reconoce un monto de S/ 56,153.26 (obligación comprendida por pactos colectivos); por lo que solicita se emita resolución de alcaldía respecto al reconocimiento de deuda por la referida suma;

Que, con **INFORME N° 0344-2024-GAJ-MDAV** de fecha de recepción 27 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que de acuerdo al informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se emita acto resolutivo vía resolución de alcaldía que declara procedente el reconocimiento de deuda a favor de la administrada Diofelinda Hernández Domínguez, por el monto de S/ 56,153.26 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 26/100 SOLES), en estricto cumplimiento al mandato judicial del expediente N° 00067-1998-0-2602-JM-CI-01; teniendo en cuenta que el acto resolutivo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 0452-2023-MDAV-ALC, se encuentra firme consentido consecuentemente se remita el monto adeudado por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos al Comité de Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales de la entidad para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, para establecer la prioridad y el monto económico a hacer efectivo, de acuerdo a la prioridad del administrado y la disponibilidad económica de la entidad, en el tiempo necesario;

Que, con **INFORME N° 297-2024-MDAV-GM/RR.HH** de fecha 30 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos deriva el expediente a fin de que se continúe con el trámite administrativo y se emita acto resolutivo de reconocimiento de deuda, según lo dispuesto en el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, según **NOTA DE COORDINACIÓN N° 527-2024/MDAV-SEC.GRAL** de fecha 04 de junio de 2024, la oficina de Secretaría General señala que teniendo en consideración que hay un caso similar o conexo, esto es, la Resolución de Alcaldía N° 109-2024-MDAV-ALC de fecha 09 de mayo de 2024, que resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de RÓMULO AUGUSTO HERRERA SÁNCHEZ, por el monto de S/ 44,161.75 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 75/100 SOLES), en estricto cumplimiento al mandato judicial del Expediente N° 00067-1998-0-2602-JM-CI-01, teniendo en cuenta que los actos resolutivos contenidos en las Resoluciones de Alcaldía N° 452-2023-MDAV-ALC y N° 041-2024-MDAV-ALC, se encuentran firmes consentidos Y CONSECUEMENTE se remita el monto adeudado por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como el informe técnico correspondiente por la Sub Gerencia de Recursos Humanos al Comité



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de junio de 2024

Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, para establecer la prioridad y el monto económico a hacer efectivo, de acuerdo a la prioridad del administrado y la disponibilidad económica de la Entidad, según la opinión legal emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica a través del INFORME N° 0255-2024-GAJ-MDAV. Sin embargo, posterior a la Resolución, recién la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que es necesario que se indique si el monto se encuentra judicializado, para que se determinen las acciones administrativas a seguirse, por lo que antes de emitirse resolución, se sugiere la emisión del informe de la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO N° 7590-2024-GM**, de fecha 20 de mayo de 2024, el servidor municipal Digno Chávez Timaná indica que con fecha 24 de noviembre de 2023, se le notificó la Resolución de Alcaldía N° 452-2023-MDAV-ALC, en la cual se resuelve encargar a los miembros del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la priorización de atención de pago de la obligación; sin embargo, no se reconoce un monto específico, hace referencia que con Informe N° 652-2023-MDAV-RR.HH, se reconoce un monto de S/ 34,118.04 (obligación comprendida por pactos colectivos); por lo que solicita se emita resolución de alcaldía respecto al reconocimiento de deuda por la referida suma;

Que, con **INFORME N° 0346-2024-GAJ-MDAV** de fecha de recepción 27 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que de acuerdo al informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se emita acto resolutivo vía resolución de alcaldía que declara procedente el reconocimiento de deuda a favor del administrado Digno Chávez Timaná, por el monto de S/ 34,118.04 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 04/100 SOLES), en estricto cumplimiento al mandato judicial del expediente N° 00067-1998-0-2602-JM-CI-01; teniendo en cuenta que el acto resolutivo contenido en las Resolución de Alcaldía N° 0452-2023-MDAV-ALC, se encuentran firme consentido y consecuentemente se remita el monto adeudado por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos al Comité de Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales de la entidad para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, para establecer la prioridad y el monto económico a hacer efectivo, de acuerdo a la prioridad del administrado y la disponibilidad económica de la entidad, en el tiempo necesario;

Que, con **INFORME N° 299-2024-MDAV-GM/RR.HH** de fecha 30 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos deriva el expediente a fin de que se continúe con el trámite administrativo y se emita acto resolutivo de reconocimiento de deuda, según lo dispuesto en el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, según **NOTA DE COORDINACIÓN N° 526-2024/MDAV-SEC.GRAL** de fecha 04 de junio de 2024, la oficina de Secretaría General señala que teniendo en consideración que hay un caso similar o conexo, esto es, la Resolución de Alcaldía N° 109-2024-MDAV-ALC de fecha 09 de mayo de 2024, que resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de RÓMULO AUGUSTO HERRERA SÁNCHEZ, por el monto de S/ 44,161.75 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 75/100 SOLES), en estricto cumplimiento al mandato judicial del Expediente N° 00067-1998-0-2602-JM-CI-01, teniendo en cuenta que los actos resolutivos contenidos en las Resoluciones de Alcaldía N° 452-2023-MDAV-ALC y N° 041-2024-MDAV-ALC, se encuentren firmes consentidos Y CONSECUEMENTE se remita el monto adeudado por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como el informe técnico correspondiente por la Sub Gerencia de Recursos Humanos al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, para establecer la prioridad y el monto económico a hacer efectivo, de acuerdo a la prioridad del administrado y la disponibilidad económica de la Entidad, según la opinión legal emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica a través del INFORME N° 0255-2024-GAJ-MDAV. Sin embargo, posterior a la Resolución, recién la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que es necesario que se indique si el monto se encuentra judicializado, para que se determinen las acciones administrativas a seguirse, por lo que antes de emitirse resolución, se sugiere la emisión del informe de la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO N° 7591-2024-GM**, de fecha 20 de mayo de 2024, el servidor municipal Máximo Segundo Llontop Campaña indica que con fecha 24 de noviembre de 2023, se le notificó la Resolución de Alcaldía N° 452-2023-MDAV-ALC, en la cual se resuelve encargar a los miembros del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la priorización de atención de pago de la obligación; sin embargo, no se reconoce un monto específico, hace referencia que con Informe N° 652-2023-MDAV-RR.HH, se reconoce



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de junio de 2024

un monto de S/ 44,161.75 (obligación comprendida por pactos colectivos); por lo que solicita se emita resolución de alcaldía respecto al reconocimiento de deuda por la referida suma;

Que, con **INFORME N° 0345-2024-GAJ-MDAV** de fecha de recepción 27 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que de acuerdo al informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se emita acto resolutivo vía resolución de alcaldía que declara procedente el reconocimiento de deuda a favor del administrado Máximo Segundo Llontop Campaña, por el monto de S/ 44,161.75 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 75/100 SOLES), en estricto cumplimiento al mandato judicial del expediente N° 00067-1998-0-2602-JM-CI-01; teniendo en cuenta que el acto resolutivo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 0452-2023-MDAV-ALC, se encuentra firme consentido consecuentemente se remita el monto adeudado por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos al Comité de Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales de la entidad para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, para establecer la prioridad y el monto económico a hacer efectivo, de acuerdo a la prioridad del administrado y la disponibilidad económica de la entidad, en el tiempo necesario;

Que, con **INFORME N° 298-2024-MDAV-GM/RR.HH** de fecha de recepción 30 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos deriva el expediente a fin de que se continúe con el trámite administrativo y se emita acto resolutivo de reconocimiento de deuda, según lo dispuesto en el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, según **NOTA DE COORDINACIÓN N° 528-2024-MDAV-SEC.GRAL** de fecha 04 de junio de 2024, la oficina de Secretaría General señala que teniendo en consideración que hay un caso similar o conexo, esto es, la Resolución de Alcaldía N° 109-2024-MDAV-ALC de fecha 09 de mayo de 2024, que resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de RÓMULO AUGUSTO HERRERA SÁNCHEZ, por el monto de S/ 44,161.75 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 75/100 SOLES), en estricto cumplimiento al mandato judicial del Expediente N° 00067-1998-0-2602-JM-CI-01, teniendo en cuenta que los actos resolutivos contenidos en las Resoluciones de Alcaldía N° 452-2023-MDAV-ALC y N° 041-2024-MDAV-ALC, se encuentren firmes consentidos Y CONSECUEMENTE se remita el monto adeudado por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como el informe técnico correspondiente por la Sub Gerencia de Recursos Humanos al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, para establecer la prioridad y el monto económico a hacer efectivo, de acuerdo a la prioridad del administrado y la disponibilidad económica de la Entidad, según la opinión legal emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica a través del INFORME N° 0255-2024-GAJ-MDAV. Sin embargo, posterior a la Resolución, recién la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que es necesario que se indique si el monto se encuentra judicializado, para que se determinen las acciones administrativas a seguirse, por lo que antes de emitirse resolución, se sugiere la emisión del informe de la Procuraduría Pública Municipal;**

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 42-2024-OPPM-MDAV** de fecha 05 de junio de 2024, el Procurador Público Municipal comunica:

"Existe un proceso judicializado Exp N° 00067-1998-0-2602-JM-CI-01, Materia Represión de actos homogéneos, la cual existe un pronunciamiento por parte del Juzgado Civil de Zarumilla que ha emitido la resolución número quince de fecha 19 de mayo de 2021, la cual resolvió diciendo: 1.- declarar fundada la solicitud de represión del acto homogéneo formulada por don Luis Guerrero Davis, declarando lesivos los actos administrativos emitidos por la MDAV (...);"

"Que, la resolución número quince solamente resolvió diciendo: 1.- declarar fundada la solicitud de represión del acto homogéneo formulada por don Luis Guerrero Davis, declarando lesivos los actos administrativos emitidos por la MDAV, en ninguna parte de dicha resolución señala monto a cancelarse o monto que la entidad edil MDAV deba cancelar a los demandados, razón por la cual no se encuentran en el aplicativo de sentencias judiciales (...), por cuanto solamente se han referido al declarar lesivos actos administrativos, por lo que no existe ninguna deuda por subir ni que se haya subido al sistema para proceder al pago que deba corresponder";

"Por lo que respecta al monto, desconocemos por cuanto no está judicializado, no encontrándose dentro del aplicativo de sentencias judiciales, por cuanto no hay un mandamos de cumplimiento de derecho administrativo";



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de junio de 2024

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 537, 538 y 539-2024/MDAV-SEC.GRAL** de fecha 06 de junio de 2024, la Secretaría General comunica que:

En tal sentido se puede apreciar que la Procuraduría Pública Municipal está comunicando que la Municipalidad no se encuentra obligada judicialmente a pago alguno, por lo cual no lo han judicializado, no correspondiendo sea registrado dentro de las sentencias judiciales;

Sin embargo, la Municipalidad ha emitido la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2023-MDAV-ALC**, de fecha 23 de noviembre de 2023, que resuelve encargar a los miembros del Comité de Priorización de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la priorización de atención de pago de las obligaciones de los servidores municipales activos **MAXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA, ROMULO AUGUSTO HERRERA SANCHEZ, DIGNO CHAVEZ TIMANA y DIOFELINDA HERNANDEZ DOMINGUEZ**;

En ese sentido, teniendo en cuenta lo informado por el Procurador Público Municipal, correspondería que se declare nula de oficio, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2023-MDAV-ALC**, de fecha 23 de noviembre de 2023, ello teniendo en consideración que la Ley del Procedimiento Administrativo General LEY N° 27444, por lo que se solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncie sobre la declaratoria de nulidad de oficio de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2023-MDAV-ALC**, de fecha 23 de noviembre de 2023, así como se pronuncie sobre el fondo del asunto, que es que se haga efectivo el pago, teniendo en cuenta lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, con **INFORME N° 0378-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 11 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que de acuerdo al informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que se emita el acto resolutorio vía resolución de alcaldía que declara procedente el reconocimiento de deuda a favor de los administrados **DIOFELINDA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, MÁXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA, y DIGNO CHÁVEZ TIMANÁ** por los montos que se encuentran en informes emitidos por su Gerencia y teniendo en cuenta que en la Resolución de Alcaldía N° 452-2023-MDAV-ALC se encarga a los miembros del comité de priorización de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada la priorización de atención de pago de las obligaciones, por lo que teniendo en cuenta lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, carece de efecto lo resuelto en dicho acto resolutorio, debiendo de oficio acceder a la nulidad y en consecuencia se declare de oficio la nulidad de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2023-MDAV-ALC**, de fecha 23 de noviembre de 2023, dejando vigente lo resuelto en cuanto al pedido de los administrados, y una vez emitido el acto resolutorio, la Gerencia Municipal inicie el procedimiento para su cumplimiento;

Que, en el **MEMORÁNDUM N° 5895-2024/MDAV-GGM** de fecha 12 de junio de 2024, de Gerencia Municipal se dispone que la oficina de Secretaría General proyecte resolución, según lo indicado en el **INFORME N° 0378-2024-GAJ-MDAV**;

Que, en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2024-MDAV-ALC** de fecha 14 de junio de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2023-MDAV-ALC de fecha 23 de noviembre de 2023, a través de la cual se encargó a los miembros del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la priorización de atención de pago de las obligaciones de los servidores municipales activos **MÁXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA, RÓMULO AUGUSTO HERRERA SÁNCHEZ, DIGNO CHÁVEZ TIMANÁ y DIOFELINDA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de junio de 2024

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, por su parte la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 en su artículo 149° señala que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA ACUMULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS iniciados como consecuencia de la **SOLICITUD DE REGISTRO N° 7589-2024-GM**, de fecha 20 de mayo de 2024, presentada por la señora **DIOFELINDA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, de la **SOLICITUD DE REGISTRO N° 7590-2024-GM**, de fecha 20 de mayo de 2024, presentada por el señor **DIGNO CHÁVEZ TIMANÁ**, y de la **SOLICITUD DE REGISTRO N° 7591-2024-GM**, de fecha 20 de mayo de 2024, presentada por el señor **MÁXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA**, por guardar conexión, de conformidad con el artículo 149° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE LAS DEUDAS a favor de **DIOFELINDA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, por el monto de **S/ 56,153.26** (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 26/100 SOLES), a favor de **DIGNO CHÁVEZ TIMANÁ**, por el monto de **S/ 34,118.04** (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 04/100 SOLES) y a favor de **MÁXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA**, por el monto de **S/ 44,161.75** (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 75/100 SOLES), ello de acuerdo al **INFORME N° 0378-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 11 de junio de 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con las áreas competentes, realicen las acciones correspondientes, en virtud de lo resuelto en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para conocimiento y fines de su competencia, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. Cesar Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023-2026